



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente el expediente de cesión o puesta a disposición gratuita del bien inmueble, el 20 de octubre de 2017, de la PARCELA A SEGREGAR siguiente.

- a) **NATURALEZA:** Urbana
- b) **SITUACIÓN:** Paseo de la Laguna, sin número asignado. Le corresponde la asignación del número 2 de policía o gobierno.
- c) **GEOMÉTRICAS:** La parcela en planta tiene forma irregular, con fachadas al paseo de la Laguna, límite de suelo urbano coincidente con la margen izquierda del camino de la Rinconada o de la Majolera y parcela Resto de Parcela Matriz.
- d) **SUPERFICIE:** La superficie de la parcela, aplicando redondeos considerados por castro es de 10.003 m². Se observa que en el informe de validación gráfica positivo obtenido de la SEC, este terreno cuenta con 10.004 m², tratándose de un error de redondeo en la SEC, toda vez que la suma de las tres debe ser igual a la parcela matriz catastral.
- e) **LINDEROS:** (No se considera como lindero el terreno de la parcela 1B, por tratarse de terrenos incorporados a viario y sin entidad propia).
 - Fachada principal (oeste): Paseo de la Laguna.
 - Derecha (sur): Confluencia Paseo de la Laguna y Camino de la Rinconada o Majolera (Prolongación de Avda. Tierno Galván).
 - Izquierda (norte): Resto de Parcela matriz) resultante de esta parcelación con referencia catastral 6812940TJ8361S.
 - Fondo (este): LÍMITE DE SUELO URBANO, al que se adosa el camino de la Rinconada o Majolera.
- f) **EDIFICACIONES E INSTALACIONES:** La parcela está configurada como parque urbano, presentando vegetación e instalaciones propias de este tipo de dotación. En concreto presenta la/s siguiente/s edificación/es e instalación/es:
 - Cauce artificial para aporte de agua desde el Ramal de Pela del Canal de las Dehesas a la Laguna del Rincón. (Procede su eliminación).
 - Resto de instalación de riego del parque, compuesto por tuberías, válvulas, aspersores, arquetas, etc. (Procede su desmontaje).
 - Instalación de alumbrado de una farola, con conducción y arqueta (Procede su desmontado).
 - Línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT) que cruza de este a oeste la parcela. De esta línea se bifurca otra que va hacia el norte para suministrar al polígono industrial "Nacional 430", continuando en el Resto de Parcela Matriz.
- g) **TOPOGRÁFICAS:** Ligeramente pendiente descendente de sur a norte.
- h) **SERVICIOS URBANÍSTICOS:** Varía en función de la vía de que se trate:
 - *Paseo de la Laguna:* Presenta una sección de 2,15 + 6,05 + 2,20 + 2,30 m de acerado + calzada + acerado + terreno natural. Se necesita realizar un ajuste para adaptarse a la sección tipo de las NN.SS. de 2,20 + 6,05 + 2,50 + 2,30 m. de acerado + calzada + aparcamiento + acerado. Cuenta con acerados y calzada pavimentados, alumbrado público, instalación eléctrica subterránea de baja tensión, red de saneamiento.
 - *Camino de la Rinconada o Majolera:* Presenta ancho variable, contando con ancho medio de 13 m. Aun no tratándose de una vía urbana, por estar en Suelo No Urbanizable o rústico, cuenta con calzada pavimentada, cuneta en la margen derecha para evacuación de aguas pluviales y dos tuberías en la margen izquierda de riego de la Dehesa y otra sin uso, anteriormente de alpechines.



- *Avda. Tierno Galván*: Presenta ancho de 24 m., con sección de acerado + calzada + bulevar + calzada + acerado. Cuenta con acerados y calzada pavimentados, alumbrado público, instalación eléctrica subterránea de baja tensión, red de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento. La red de abastecimiento para dar servicio a esta parcela dista de menos de 50 m. de la misma, por lo que, según el Reglamento de servicio de abastecimiento de la Mancomunidad Vegas Altas, procede su solicitud como acometida. No obstante, para mejorar la calidad del servicio en la zona, este Ayuntamiento y la Mancomunidad ha planteado la ejecución de una prolongación de red de abastecimiento.

NOTA.- A efectos de la emisión de “*Certificado del Ayuntamiento de que los terrenos cuenten con al menos el 50% de su perímetro urbanizado y con dos accesos desde viarios diferenciados partiendo de la trama urbana*” se informa que la parcela de referencia cuenta con el 100% de su perímetro a vías urbanas urbanizado y con accesos desde viarios diferenciados partiendo de la trama urbana. Así mismo, aunque el camino de la Rinconada o Majolera se considerara vía urbana y aun no considerándola urbanizada por contar sólo con calzada pavimentada, el frente de parcela urbanizado al paseo de la Laguna supone el 50 % respecto al perímetro de la parcela con fachada a vías públicas.

- i) **SERVIDUMBRES**: Servidumbre de paso de líneas eléctricas aéreas de media tensión (LAMT) descritas anteriormente, titularidad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Esta línea, que cruza de este a oeste la parcela en longitud de 80,38 m. más el tramo de bifurcación hacia el norte de 13,89 m. serán eliminados mediante el soterramiento de la misma, pasando a discurrir fuera de esta parcela. Para ello se sigue expediente nº 01/2017 en este Ayuntamiento, existiendo memoria técnica redactada y subvención solicitada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura. No obstante, con independencia de la fuente de financiación de la actuación, se prevé ejecutar la actuación entre 2017 y 2018.

Exceptuando la anterior, no cuenta con servidumbres aparentes. Todos los servicios o instalaciones propios del uso de parque pueden ser desmontados y eliminados.

COORDENADAS: Sistema de referencia STRS89, Huso UTM 30 (EPSG:25830): 286541.45 4330579.48 286557.30 4330613.75 286469.76 4330616.96 286464.27 4330467.05 286464.77 4330457.95 286464.93 4330457.03 286467.38 4330446.73 286473.73 4330422.85 286482.83 4330422.41 286541.45 4330579.48

A favor de la *Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura*, por Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 31 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se aprueba por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo el acuerdo de cesión, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.navalvillardepela.com.

En Navalvillar de Pela, a 2 de noviembre de 2017

El Alcalde,